



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	No. 05001 31 03 004-2013-00001-00
<b>Demandante</b>	JAVIER VILLEGAS ESCOBAR
<b>Demandado</b>	BLANCA CECILIA PALACIO ZAPATA
<b>Asunto</b>	RESUELVE SOLICITUDES
<b>Auto S</b>	2003V (1381) <span style="float: right;">3</span>

Se agrega al plenario la constancia de publicación del aviso de remate como también los certificados actualizados del bien inmueble identificado con M.I.001-612603, téngase los mismos para los fines legales pertinentes.

De otro lado, por ser procedente la solicitud arrojada por el apoderado judicial de la parte demandante mediante la cual solicita se indique el valor de los dineros que se encuentran depositados a órdenes del proceso, se accede a la misma y se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín, se expida un reporte de títulos judiciales.

De igual manera, respecto de la solicitud tendiente a que se indique si existen remanentes dentro del expediente, se le indica al memorialista que el proceso se encuentra digitalizado en el micro sitio del Despacho y allí podrá revisar el mismo y verificar si existe o no remanentes.

Así mismo, en lo referente a la solicitud de que se indique cual es el código para realizar la consignación respectiva en el banco agrario, se pone de presente que tanto en el auto que fijó fecha de remate como en el aviso de cartel de remate se encuentra la información solicitada.

De otro lado, se accede a la solicitud arrojada por el apoderado judicial de la parte demandante respecto a que se oficie a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN para que se sirva indicar el valor adeudado por la

aquí demandada BLANCA CECILIA PALACIO en dicha entidad.

Oficiese en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

Ahora bien, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes las cuentas parciales presentadas por el auxiliar de la justicia (secuestre) respecto del bien inmueble bajo su custodia.

Finalmente, atendiendo el escrito arrimado por el apoderado judicial de la parte ejecutante mediante el cual solicita la SUSPENSIÓN de la diligencia de remate programada para el día 31 de agosto de 2021 a las 2:00 P.M, se accede a la misma, toda vez que no se contraría ninguna disposición legal y se obra en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

**NOTIFÍQUESE.**

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia**

**Juez Circuito**

**Civil 03**

**Juzgado De Circuito**

**Antioquia - Medellin**

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6df4d54ab594095510f9f572757f8cfed182bcf5e6d46eea234628bb643af4a**

Documento generado en 27/08/2021 02:44:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**